

# ÍNDICE

GENERALIDADES

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

SEGURIDAD

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

ERGONOMÍA

PSICOSOCIOLOGÍA

MEDICINA DEL TRABAJO

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**Título:** Erga Online

**Autor:** Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

**Elaborado por:** Marcos Cantalejo García (Coordinador), María Eugenia Fernández Vázquez, Jerónimo Maqueda Blasco, Rebeca Martín Andrés, Luis Vicente Martín Martín, María Tamara Parra Merino, Silvia Royo Beberide, Ana Sánchez Sauce (Colaboradores), Daniel García-Matarredona Cepeda, Javier Ricote Mata (Montaje)

**Edita:** Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27 - [www.insst.es](http://www.insst.es)

**Composición:** Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST

**Edición:** Madrid, Marzo 2020

**NIPO (en línea):** 118-20-013-2

## GENERALIDADES

### Políticas para un retorno al trabajo saludable tras incapacidad laboral prolongada

Algunas incapacidades pueden suponer un alejamiento prolongado del trabajo con importante repercusión económica para el sistema productivo, las empresas, el sistema de protección social y sanitaria y en costes para el trabajador. Son una dificultad intrínseca al retorno saludable, eficaz y permanente. La incapacidad prolongada es una merma en la calidad de vida de los trabajadores, supone un riesgo de convertirse en permanente y de perder el trabajo. Es necesario establecer políticas de retorno al trabajo, en materia de seguridad social, que posibiliten el que el trabajo no sea causa de enfermedad, tanto en su génesis como en las recaídas, que el trabajo se realice en condiciones saludables y que tras bajas prolongadas el retorno laboral sea saludable, efectivo, estable y continuado en el tiempo.

Este [artículo](#) describe, desde el punto de vista preventivo, la incapacidad laboral, recordando los conceptos de prevención primaria, secundaria y terciaria, y los procesos de retorno al trabajo tras periodos prolongados de baja laboral; también expone algunas reflexiones, estrategias y programas que se pueden adoptar para una reincorporación satisfactoria al trabajo.

### Guía de salud laboral y discapacidad

La Secretaría de Políticas Sociales y Migraciones de Comisiones Obreras (CC OO) de Andalucía ha editado una [guía](#) sobre salud laboral y discapacidad que profundiza en las actuaciones que deben realizarse dentro de una empresa para adaptarla a las necesidades del personal con discapacidad y para velar por su salud laboral, incidiendo especialmente en las personas con discapacidad intelectual que más dificultades suelen tener para disponer de materiales adaptados a sus necesidades.

### Seguridad y salud en la construcción y reparación de buques

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha editado un [repertorio](#) de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción y reparación de buques, que actualiza y reemplaza un repertorio anterior, adoptado en 1973, que se considera obsoleto en vista de los avances tecnológicos o de otra índole registrados desde entonces.

### Teletrabajo y prevención de riesgos laborales

La revolución tecnológica, y especialmente la que afecta al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), está cambiando profundamente la organización del trabajo, haciéndola más flexible y eficiente, y facilitando que este pueda realizarse desde cualquier momento y lugar.

Se prevé que el teletrabajo sea una realidad en los próximos años para cada vez más profesionales, no solo porque supone una ventaja de cara a la conciliación de la vida familiar y laboral o porque la reducción del número de desplazamientos supone un ahorro económico y un impulso a la sostenibilidad medioambiental en un contexto de crisis climática, sino porque es una ventaja competitiva para la empresas, pues mejora su productividad, reduce el absentismo y el “presentismo” y supone un atractivo para aquellas empresas que luchan por la captación y la retención del talento.

MC MUTUAL Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 ha editado un [folleto](#) en el que describe, de forma sencilla, las ventajas, los retos y las soluciones que se deben adoptar para una correcta implantación preventiva del teletrabajo en las empresas.

## Consideraciones y reflexiones sobre cómo mejorar la seguridad vial en el contexto laboral

Desde el entorno social y laboral se está divulgando y trabajando en la promoción de la seguridad vial en las empresas, con objeto de prevenir los accidentes de tráfico laborales y sus consecuencias, que representan más de un 20% de los accidentes laborales graves y más de un 30% de los mortales.

El cambio de paradigma detectado en los últimos años ha modificado la percepción que se tenía de una seguridad laboral más asociada a la industria y construcción hacia una siniestralidad más vinculada con la movilidad.

La seguridad vial es una materia que requiere mucha imaginación a la hora de enfocar el problema, pero también mucha dedicación para que se apliquen las medidas y estrategias, porque

las situaciones laborales y las situaciones de cambio organizativo y tecnológico están modificando, en las empresas, los conocimientos que se tenían para enfocar la seguridad vial laboral desde una perspectiva tradicional.

Distintas entidades llevan mucho tiempo trabajando en la promoción de la seguridad vial en las empresas. La reducción de las cifras de accidentes de tráfico laborales se encuentra recogida en el objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

En este sentido, hace dos años el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) promovió, con la colaboración de la Fundación para la seguridad vial (FESVIAL), encuentros de profesionales expertos en Seguridad Vial Laboral para debatir aspectos de máximo interés en este ámbito, como son el análisis de datos de accidentes de tráfico laborales, la evaluación de riesgos viales laborales, la gestión de flotas, la cultura preventiva, la formación, las campañas de concienciación y los costes de los siniestros viales laborales.

Como fruto de la citada colaboración, el INSST ha editado el documento [“Cuaderno de reflexión. Consideraciones y reflexiones sobre cómo mejorar la seguridad vial en el contexto laboral”](#). Este documento resume las conclusiones de los debates de los grupos de trabajo.

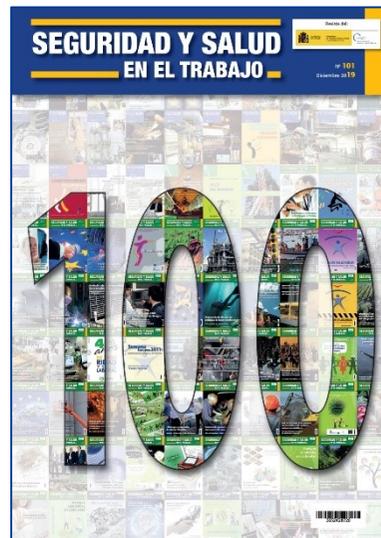
## La revista Seguridad y Salud en el Trabajo del INSST llega a su número 100

Más de veinte años han pasado desde la publicación del número “piloto” de la revista [Seguridad y Salud en el Trabajo](#) del

INSST y acaba de alcanzar el número cien. Este hito supone la consolidación de un proyecto divulgativo que nació en 1999 con vocación de convertirse “en un medio útil de comunicación para y entre todos los profesionales e interesados en la prevención de los riesgos laborales en España...”, tal y como reza la presentación de la revista en la [página web](#) del INSST.

Llegar a este momento no ha sido sencillo. Hubo un cambio de denominación: hasta 2005 se llamó *Prevención, Trabajo y Salud*, en recuerdo de *Salud y Trabajo*, aquella otra revista que editó el INSST entre 1976 y 1996; y algunas modificaciones en el diseño exterior e interior, con el fin de adaptarse a los tiempos y a los estándares de diseño y calidad de otras publicaciones similares.

Al igual que otras publicaciones divulgativas del INSST, la revista es un referente en el sector y cumple con el compromiso emanado del artículo 7.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que “las Administraciones públicas competentes en materia laboral desarrollarán funciones de promoción de la prevención (...), promoviendo la prevención y el asesoramiento a desarrollar por los órganos técnicos en materia preventiva, incluidas la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas



que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en esta Ley”.

Durante estos años, el lector de nuestra revista ha podido conocer cerca de quinientos trabajos técnicos de todos los temas preventivos, en forma de artículos, artículos de fondo, documentos y otras colaboraciones de carácter técnico. Para ello, ha contado con profesionales de contrastada experiencia, tanto del propio INSST como de otros institutos territoriales y también con profesionales de empresas y asociaciones.

La revista ha publicado noticias relevantes sobre prevención de riesgos laborales (PRL) de ámbito nacional, las ocurridas en los marcos de actuación de las distintas Comunidades Autónomas, e incluso noticias internacionales, y de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), entre otros organismos e instituciones.

En este sentido, la revista del INSST ha sido uno de los medios preferentes a través del cual se han promovido en España las actividades de la EU-OSHA relacionadas con las Campañas “Trabajos Saludables”, que se vienen celebrando regularmente en toda la Unión Europea.

Asimismo, la revista se ha hecho eco de forma prolija de las sucesivas Estrategias Españolas y Europeas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que se han lanzado, marcos estratégicos de consenso entre gobiernos y agentes sociales.

Desde el INSST queremos agradecer el trabajo de todas las personas que han colaborado en la publicación durante todos estos años y, especialmente, agradecemos la magnífica acogida que ha tenido entre nuestros lectores desde el principio. Por ello, nos comprometemos a seguir trasladando a la comunidad preventiva la

información y los análisis que ayuden a mejorar la seguridad y salud de los trabajadores españoles.

## Guía de buenas prácticas sobre seguridad vial de la Agencia Europea

La EU-OSHA dispone de la [guía de buenas prácticas](#) “VeSafe” para la gestión de riesgos relacionados con el trabajo de vehículos en la UE, con un enfoque específico en el transporte del lugar de trabajo, la conducción para el trabajo y trabajar en o cerca de una carretera. La guía está destinada a los conductores, trabajadores y expertos en seguridad de todos los sectores de la UE que estén interesados en los riesgos asociados al uso de vehículos.

La parte principal de esta guía son ejemplos para el aprendizaje de buenas prácticas; para su mejor localización, están etiquetados por tipo de vehículo, por tipo de riesgo y por ámbito de trabajo.

Esta guía electrónica es gestionada por la Agencia Europea y la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión se encarga de actualizar su contenido.

## Manual de Seguridad Vial. Guía de recomendaciones preventivas

Umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº15, ha editado un [“Manual de Seguridad Vial. Guía de recomendaciones preventivas”](#) que se suma a un conjunto de acciones para reducir la siniestralidad laboral en las carreteras. Según la citada mutua, el

37,7% de los accidentes laborales mortales de sus trabajadores protegidos se debe a los accidentes de tráfico, lo que convierte a la seguridad vial en uno de sus prioridades de estudio.

El documento pretende sensibilizar sobre los riesgos existentes durante la conducción, dar unas recomendaciones preventivas tanto para las empresas mutualistas como para el propio trabajador y poner al alcance de sus empresas material de sensibilización para concienciar a sus empleados. También recoge una serie de acciones que pueden poner en marcha las empresas en función de su actividad profesional, objetivos y recursos, como, por ejemplo, elaborar y poner en marcha planes de movilidad o seguridad vial, mejorar los sistemas de gestión de desplazamientos, garantizar el mantenimiento de la flota de vehículos y realizar formación a los trabajadores.

A nivel de planificación y organización, el manual recomienda planificar rutas, flexibilizar los horarios de entrada y salida de trabajadores, planificar el trabajo para evitar presiones de tiempo, establecer jornadas no excesivamente largas u organizar servicios de transporte colectivo, entre otros.

El manual recoge, asimismo, medidas preventivas concretas dirigidas a los trabajadores: evitar distracciones, no consumir sustancias tóxicas, controlar la velocidad y el estrés, planificar las rutas, combatir la fatiga, etc.

## Declaración de Estocolmo sobre Seguridad Vial

Los días 19 y 20 de febrero de 2020 se celebró en Estocolmo la III Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, bajo el lema “Alcanzando los objetivos mundiales 2030”. Reunió a unos

1.500 delegados, ministros de Transporte, Salud e Interior de los Estados miembros de la UE, altos funcionarios de Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, de la universidad y del sector privado de más de 140 países. Esta conferencia, celebrada a iniciativa de la Asamblea de Naciones Unidas y que estuvo copatrocinada por el Gobierno de Suecia y la Organización Mundial de la Salud (OMS), tuvo como objetivo principal la mejora de la seguridad vial global para la próxima década.

La Conferencia culminó con la adopción de la [Declaración de Estocolmo](#), que reafirma el compromiso de implementación de la Agenda 2030 y que fue presentada por el Ministro de Infraestructura de Suecia, Tomas Eneroth. El documento proporcionará orientación hasta 2030, centrándose en la cooperación internacional para mejorar la seguridad vial a nivel mundial.

Más información sobre la Conferencia en el sitio web de la [Dirección General de Tráfico](#) (DGT).

## LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

### Suspensión de la aplicación del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales

El pasado 28 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el [Real Decreto-ley 18/2019](#), de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, que, entre otros puntos, prolonga la suspensión del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales debidas a la disminución de la siniestralidad laboral, más conocido como “bonus”, durante el año 2020.

Este sistema de incentivos “bonus”, regulado por Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, tiene por objeto la regulación de un sistema de incentivos consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral. Se trata de incentivar la adopción de medidas y procesos dirigidos a la reducción eficaz de las contingencias profesionales de la Seguridad Social, mediante el reconocimiento de una cuantía a favor de la empresa, siempre que haya cumplido con unos determinados requisitos.

Dentro del Real Decreto-Ley 18/2019, en su capítulo III relativo a medidas en materia de Seguridad Social, se encuentra el artículo 7; su apartado 8 recoge la suspensión de la aplicación del sistema

de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, previsto en el Real Decreto 231/2017, para las cotizaciones que se generen durante el presente 2020.

## Mejora de las condiciones de trabajo en el sector primario

El 26 de febrero de 2020 se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 5/2020](#), de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación. Entre las medidas recogidas, como pueden ser en materia de protección por desempleo o bonificación a la contratación, cabe destacar la modificación del artículo 19.1 a) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que delimita el ámbito de actuación de esta respecto de los alojamientos y locales de descanso ubicados fuera de los centros de trabajo o lugares donde se ejecuta la actividad laboral.

Independientemente del carácter obligatorio o no de la puesta a disposición de dichos lugares por parte de las empresas, una vez que los alojamientos son puestos a disposición de los trabajadores, estos pasan a constituir un elemento de la relación laboral, debiendo reunir las adecuadas condiciones de higiene, salubridad y habitabilidad, de acuerdo con el deber de protección que se atribuye al empresario por el artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

Dado que corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa legal y convencional del orden social, y dentro de ella la de seguridad y

salud laboral, es necesario incluir dentro de su ámbito de actuación locales, viviendas u otros lugares habilitados, aun cuando no se encuentren en las empresas, centros y lugares de trabajo en los que se ejecute la prestación laboral, en los que residan, se alojen o puedan permanecer los trabajadores por razón de su trabajo durante los períodos de descanso, y hayan sido puestos a disposición por el empresario, en cumplimiento de una obligación prevista en una norma legal, convenio colectivo o contrato de trabajo.

En estos nuevos ámbitos de actuación sujetos a inspección, cuando coincidan con el domicilio de los trabajadores, resultará exigible la obtención del consentimiento expreso de los mismos o, en su defecto, de la oportuna autorización judicial.

## Derogación del despido objetivo por bajas médicas

El [Real Decreto-ley 4/2020](#), de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, fue publicado en el BOE en fecha 19 de febrero de 2020, entrando en vigor al día siguiente.

Esta disposición deroga en su integridad el apartado d) del mencionado artículo 52 del ET, que regulaba el denominado despido objetivo por absentismo. Dicho mecanismo, entendido como aquel procedimiento de aplicación automática que no permitía el juicio de adecuación y proporcionalidad requerido por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, era un instrumento susceptible de provocar discriminación indirecta por razón de

discapacidad y también de género, afectando particularmente a las mujeres, dada su mayor participación en las actividades de cuidado, fundamentalmente por las dificultades de conciliación derivadas de múltiples factores.

La presente norma tiene el objetivo de evitar que se produzcan, como consecuencia de la aplicación del precepto derogado, discriminaciones directas o indirectas para colectivos especialmente vulnerables que se encuentran en alto riesgo de exclusión profesional y social.

## SEGURIDAD

### Guía para la PRL en el sector de la seguridad privada

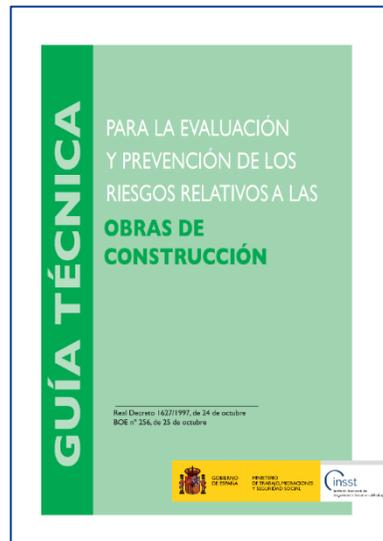
El sector de la seguridad privada entraña un elevado grado de peligrosidad por la multitud de riesgos a los cuales se ven expuestos los trabajadores. A esto se le suman los riesgos asociados al centro de trabajo. Estos pueden ser muy diversos y dispares entre sí debido a los distintos lugares de trabajo donde pueden desempeñar sus funciones los trabajadores.

Uno de los principales problemas que se dan en este sector, desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, es la incorrecta realización de las evaluaciones de riesgos. Las evaluaciones permiten estimar la magnitud de los riesgos y determinar la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, el tipo de medidas que deben adoptarse; en muchas ocasiones, la evaluación no refleja todos los riesgos laborales a los cuales están expuestos los trabajadores del sector de la seguridad privada. En otras ocasiones se trata de modelos estándar que se repiten sin considerar las particularidades de cada centro de trabajo. Todo esto hace que no se garantice la seguridad y salud de los trabajadores del sector, por lo que la junta de Extremadura y CC OO Extremadura han lanzado esta [Guía para la prevención de riesgos laborales en el sector de la seguridad privada](#).

## Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción

El INSST ha publicado una nueva edición de [la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción](#).

La primera edición de esta guía se publicó en 2004, fue revisada en 2012 como consecuencia de la aprobación de distintas disposiciones normativas que tenían una influencia directa en el sector de la Construcción y porque la experiencia relativa a la aplicación práctica de la primera edición había puesto de manifiesto la complejidad en la interpretación de alguno de sus apartados que requerían su clarificación.



En esta tercera edición se han actualizado las referencias normativas dispuestas a lo largo de la guía. Se han añadido puntualizaciones relativas a la integración de la prevención de riesgos laborales en la fase de proyecto que afectan a los artículos 5, 6 y 8 del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y aclaraciones referentes a la formación preventiva que recoge el apéndice 5 de la guía.

El documento se estructura, en líneas generales, en tres partes: la

primera es esencialmente jurídica y comprende el articulado y las disposiciones transitoria, derogatoria y finales; la segunda parte, de carácter técnico, desarrolla los apartados incluidos en los anexos del Real Decreto 1627/1997; y la tercera parte recoge, en forma de apéndices, toda aquella información que se ha considerado muy detallada y amplia como para figurar intercalada en la explicación correspondiente del real decreto o para la cual es necesario un desarrollo técnico de mayor profundidad.

## Análisis de mortalidad por accidente de trabajo en España: la organización del trabajo como principal causa de los accidentes

El último [análisis de mortalidad por accidente de trabajo en España](#), elaborado por el INSST junto con técnicos de las Comunidades Autónomas, pone de relieve que las principales causas de los accidentes de trabajo entre los años 2014 y 2016 han sido las relacionadas con los bloques de Organización del trabajo (29,8%) y de Gestión preventiva (26,4%).

Dentro del bloque de Organización del trabajo, la primera causa de los accidentes de trabajo es el empleo de métodos de trabajo inadecuados, lo cual ha influido en el 25,6% de los accidentes. A esta primera causa, le sigue una inadecuada o inexistente formación o información sobre la tarea (9,3%) y la ausencia de vigilancia, control y dirección de una persona competente (8%). Por otro lado, dentro del bloque de Gestión preventiva destaca como primera causa la no identificación del riesgo que ha materializado el accidente, seguida de una inadecuada o inexistente formación e información sobre los riesgos o sobre las

medidas preventivas. Estos datos ponen de manifiesto la falta de integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las actividades de la empresa, obligación establecida en el artículo 1 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Para considerar que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad, su procedimiento de ejecución se tiene que haber fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no solo los productivos) y las personas que intervienen en su gestión y ejecución deben disponer de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

También es destacable el bloque de Factores individuales (13,3%), que indica deficiencias relativas a la sensibilización del trabajador y a la modificación de actitudes y comportamientos y cuyas causas también se pueden disminuir llevando a cabo actividades preventivas de formación y sensibilización.

## La seguridad en operaciones con drones

Los sistemas aéreos no tripulados (RPAS), comúnmente denominados “drones”, son una nueva herramienta de trabajo que permite la realización de diversas actividades, como la inspección y la vigilancia de instalaciones, edificios o infraestructuras. El uso de estos sistemas permite que se reduzca o incluso se eliminen riesgos laborales asociados a estas actividades. Sin embargo, hay que considerar que su utilización supone la posibilidad de generar otros riesgos.

El artículo técnico [“La seguridad en operaciones con drones”](#), publicado en el número 166 de la revista *Formación de Seguridad Laboral*, recoge una serie de recomendaciones a tener

en cuenta durante la propia operación con un dron para que se realice de manera segura. En este artículo se analizan cada una de las fases a considerar en la utilización del dron: la primera es comprobar que en la tarea se puede emplear un dron, es decir, que es viable de acuerdo con la normativa de utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto (Real Decreto 1036/2017) y se dispone de las autorizaciones necesarias para ello; a continuación, se analizarán las comprobaciones y requisitos a tener en cuenta durante el vuelo del dron, como puede ser la presencia de un trabajador ayudante que compruebe que se está realizando de acuerdo con el plan de vuelo establecido. Así mismo, se resalta que es necesario evaluar los posibles problemas de desconexión de la señal del dron que se pueden producir durante el vuelo.

Por último, en el artículo se pone de manifiesto la importancia de registrar cómo se ha realizado el vuelo y si se ha producido alguna incidencia con vistas a adoptar medidas que eviten su repetición.

## HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

### La Comisión Europea publica la quinta lista de valores límite indicativos para exposición profesional a sustancias químicas

El pasado 31 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea (DOUE) la [Directiva \(EU\) 2019/1831](#), por la que se establece una quinta lista de valores límites indicativos para exposición profesional a sustancias químicas (iOELVs). Estas sustancias, junto con las aprobadas en las cuatro listas previas, contribuyen a la creación de una lista común de valores límite en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

El desarrollo de nuevos valores límite indicativos en el marco de la Directiva de Agentes Químicos es una línea de trabajo permanente que lleva a cabo la Comisión Europea, que emite nuevas listas a medida que se dispone de conocimiento científico.

Los valores límite indicativos son valores establecidos para la protección de la salud de los trabajadores, es decir, niveles de exposición por debajo de los cuales se considera que puede estar expuesta una persona durante su vida laboral sin que ello signifique un menoscabo para su salud.

En esta lista se adoptan valores para 10 sustancias: Anilina, Clorometano, Trimetilamina, 2-Fenilpropano (Cumeno), Acetato de

sec-butilo, 4-aminotolueno (p-toluidina), Acetato de isobutilo, Alcohol isoamílico, Acetato de n-butilo y Tricloruro de fosforilo. En esta [tabla](#) se pueden consultar los valores adoptados por la directiva y los valores vigentes en la actualidad en España.

Con esta quinta lista, la UE dispone de valores para un total de 157 entradas, parte de las cuales corresponden a grupos de sustancias. En esta otra [tabla](#) se pueden consultar todos los valores indicativos vigentes en la Unión Europea.

### La Comisión Europea prohíbe el clorpirifós, el plaguicida más usado en España

El pasado 6 de diciembre de 2019, en la reunión del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (Comité PAFF), los Estados miembros votaron sobre dos proyectos de Reglamento de Ejecución que proponían no renovar las aprobaciones del clorpirifós y el clorpirifós-metilo.

La Comisión Europea adoptó formalmente los Reglamentos el 10 de enero de 2020, lo que significa que los Estados miembros deben, en el plazo de un mes, retirar todas las autorizaciones de productos fitosanitarios que contengan esas sustancias activas.

Los Estados miembros pueden conceder un breve período de gracia para el almacenamiento final, eliminación y uso (máximo 3 meses). Después de esto, dichos productos fitosanitarios ya no pueden comercializarse ni utilizarse en la UE.

El clorpirifós es, en la actualidad, el plaguicida más utilizado en la agricultura en España, especialmente en el cultivo de cítricos. Se viene usando en el mundo desde 1965, cuando lo patentó la

multinacional estadounidense Dow Chemical. Ha tenido que pasar más de medio siglo para que este plaguicida nocivo se retire totalmente del mercado de la Unión Europea. La Comisión Europea ha acordado el fin de la aprobación para el mercado europeo del plaguicida clorpirifós y del clorpirifós-metilo por su peligrosidad para la salud humana.

Numerosos científicos y varias investigaciones remitidas en los dos últimos años a la [Agencia Europea de Seguridad Alimentaria](#) (EFSA, por sus siglas en inglés) sostienen que el clorpirifós influye negativamente en la evolución del cerebro y del sistema nervioso, originando en casos ya estudiados autismo, trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad, obesidad o la pérdida de puntos en el cociente intelectual de los afectados. El clorpirifós también permanece de forma persistente en medios acuáticos, por lo que es también pernicioso para el medio ambiente.

La EFSA publicó en agosto un doble comunicado donde concluía que los plaguicidas clorpirifós y clorpirifós-metilo no cumplen “con los criterios aplicables para proteger la salud humana establecidos en la legislación de la Unión Europea” y recomendaba que no se renovara su autorización. Su uso ya estaba prohibido en ocho Estados miembros de la UE (Alemania, Irlanda, Finlandia o Suecia entre ellos). En Francia solo estaba permitida su utilización en las espinacas.

Para acceder al Reglamentos de Ejecución sobre el clorpirifós, pinchar [aquí](#).

Para acceder al Reglamento de Ejecución sobre el clorpirifós-metilo, pinchar [aquí](#).

## Unión de Mutuas publica un manual de prevención de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas

Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 267, ha editado un nuevo manual destinado a prevenir la transmisión de enfermedades infectocontagiosas generadas por microorganismos, tales como virus, bacterias, hongos y parásitos, que pueden ser transmitidas mediante el contacto directo con pacientes infectados, su sangre o sus secreciones.

El manual analiza los factores de riesgo asociados a la exposición de estos agentes patógenos, fundamentalmente en trabajadores dedicados a la actividad sanitaria, en cuyos centros asistenciales se pueden propagar los microorganismos infecciosos a través de las personas -pacientes, trabajadores y visitantes-, pero también a través de objetos, equipos y superficies.

De entre las enfermedades infectocontagiosas, se abordan las más comunes como son la gripe, la hepatitis B o C, el sida, la tuberculosis, la meningitis o la varicela. Todas ellas son evitables, por lo que la prevención es fundamental para reducir su aparición.

Junto con el citado manual, Unión de Mutuas también ha lanzado una infografía sobre cómo mantener una adecuada higiene de manos, ya que es la medida más efectiva para reducir la transmisión de microorganismos de una persona a otra.

El manual puede descargarse pinchando [aquí](#) y la infografía [aquí](#).

## ERGONOMÍA

### Juntos... ergonomía en buena compañía

El INSST ha publicado la [Nota Técnica de Prevención nº 1.137](#) sobre ergonomía participativa para poner en valor la participación de los trabajadores dentro de un exitoso sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Hacer partícipes a los trabajadores de las medidas ergonómicas a adoptar para mejorar sus puestos de trabajo mediante la consulta y la implicación en la toma de decisiones permite implementar dichas medidas con un grado mayor de aceptación y supone un incremento de la efectividad y la reducción de los trastornos musculoesqueléticos. Además, mejora el clima laboral y disminuye los costes, ¿qué más se puede pedir?

### Reloj, marca las horas

Elaborada por el Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) y publicada por el INSST, tenemos a nuestra disposición una [guía](#) muy completa sobre la gestión de la salud, del bienestar y de la adaptación del puesto de trabajo en trabajadores de mayor edad.

Expone una amplia información sobre aspectos como el envejecimiento de los trabajadores, el género, el envejecimiento activo, las evaluaciones de riesgos y el diseño de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la edad, o la transición a la jubilación y, todo ello, con una perspectiva integradora y positiva que señala el

gran potencial que tienen los trabajadores de mayor edad y el valor añadido que aportan a las empresas.

A lo largo de sus cuatro capítulos, se analiza el proceso de envejecimiento en el contexto laboral con perspectiva de género e introduce el concepto de envejecimiento activo. Los principios, criterios y metodologías que permiten evaluar los entornos de trabajo teniendo en cuenta la edad y el género. Además de ofrecer recomendaciones prácticas para la aplicación de procedimientos de gestión de la edad a nivel de empresa bajo una perspectiva de género.

### Accidentes de trabajo por sobreesfuerzos

Desde el INSST, a través del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, se ha realizado un estudio detallado que analiza la siniestralidad laboral en España debida a sobreesfuerzo físico.

El objetivo del [informe](#) publicado es analizar la siniestralidad laboral por sobreesfuerzos desde un enfoque epidemiológico a través de estudios sistematizados de los partes de accidentes de trabajo notificados por sobreesfuerzos. Sin duda, un documento de muchísimo interés que pone sobre la mesa la necesidad de abordar la prevención de este tipo de accidentes.

### Soñé por un momento que era aire...de calidad

Cuando se llevan a cabo proyectos de construcción y renovación de edificios puede ponerse en riesgo la salud de los

trabajadores que siguen trabajando mientras se realizan esas actividades.

El *National Institute for Occupational Safety and Health* (NIOSH) estadounidense ha realizado una serie de evaluaciones de riesgos en edificios que están siendo remodelados mientras se mantiene la ocupación por parte de los trabajadores y ha identificado situaciones que pueden afectar a la calidad del ambiente interior de dichos edificios, además de una falta de comunicación a los trabajadores sobre los riesgos a los que pueden estar expuestos mientras duren las obras.

En este [documento](#), además del ejemplo de dos estudios de casos, se presentan una serie de recomendaciones para empresarios, constructores y trabajadores muy útiles para ayudar a prevenir los riesgos derivados de una mala calidad del ambiente interior durante esos proyectos de construcción o renovación de edificios. Lectura más que recomendable.

## Prevención de trastornos musculoesqueléticos, una visita virtual

El *Bundesanstalt für Arbeitsschutz und Arbeitsmedizin* (BAuA) alemán ofrece, en su página web, una [visita virtual](#) para fomentar la prevención de los trastornos musculoesqueléticos.

Durante esta visita se puede acceder a varios enlaces a documentos de interés que el organismo tiene publicados. Una manera original, sin duda, de navegar por el mundo virtual de la prevención.

## Trastornos musculoesqueléticos de origen laboral: datos y cifras

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha publicado el documento “Trastornos musculoesqueléticos de origen laboral: Datos y cifras - Informe de síntesis de los informes de 10 de los Estados miembros de la UE”.

Es un informe incluido en un proyecto más amplio y que complementa al informe referido en el [ErgaOnline nº 160](#), que se centraba en la Unión Europea en general.

Dadas las limitaciones existentes en las fuentes de datos de la Unión Europea relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos, se ha decidido complementar y enriquecer la información obtenida a nivel europeo en general con datos y análisis nacionales. Este informe de síntesis pretende reunir algunos de estos datos e información publicados en 10 informes nacionales sobre el tema (Dinamarca, Alemania, España, Francia, Italia, Hungría, Países Bajos, Austria, Finlandia y Suecia).

---

## PSICOSOCIOLOGÍA

---

### Propuestas normativas en prevención de riesgos psicosociales en el trabajo

En España, el abordaje de los riesgos psicosociales no tiene un tratamiento jurídico específico que adapte la aplicación de las medidas preventivas generales a las características diferenciales de este tipo de riesgos.

Esta [guía](#), elaborada por UGT, ofrece un análisis comparado de los diferentes modelos normativos específicos en riesgos psicosociales, presenta los diferentes instrumentos normativos existentes tanto en el marco de la Unión Europea como en el internacional y profundiza en los diferentes aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de una hipotética regulación diferenciada en prevención de riesgos psicosociales.

### Guía para la elaboración e implantación de un protocolo de acoso en la empresa

La Confederación de Empresarios de Málaga, a través de su Gabinete de Prevención de Riesgos Psicosociales y con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, presentó en enero de 2020 una [guía](#) orientada a facilitar a las empresas el abordaje de las diversas manifestaciones de acoso que se producen en el marco de las relaciones laborales.

La guía se presenta como un instrumento en el que se estudia tanto el acoso laboral como el sexual y por razón de sexo, proporcionando pautas para la implantación de un procedimiento para la resolución autónoma de conflictos y una propuesta de protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo y otros tipos de discriminación. Se ofrecen, además, una serie de modelos para la elaboración de documentos, como el diario de incidentes o la denuncia de acoso, entre otros.

### Negociar un tiempo de trabajo decente: un examen de las prácticas

Esta nota informativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) está basada en la información obtenida del Estudio General de la OIT, “Garantizar un tiempo de trabajo decente para el futuro”, relativo a los instrumentos sobre el tiempo de trabajo.

La nota ofrece una visión general acerca de la regulación del tiempo de trabajo a través de la negociación colectiva en diferentes países del mundo. Analiza las cuestiones normativas clave en cuanto a tiempo de trabajo y periodos de descanso, así como el impacto de la digitalización y de las nuevas formas de economía colaborativa. Además, proporciona información sobre soluciones innovadoras que pueden contribuir al avance de un enfoque centrado en las personas y que se están ejecutando a través de los convenios colectivos para flexibilizar los tiempos de trabajo.

El documento puede consultarse y descargarse a través de la [página web de la OIT](#).

## Visibilizar a las mujeres en salud y seguridad en el trabajo

La Unión Internacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Alimentación, Agricultura, Hotelería, Restaurantes, Catering, Tabaco y Afines (UITA) ha publicado un documento que responde a las inquietudes y sugerencias planteadas por sus afiliadas en torno a la integración de la perspectiva de género en cuestiones de seguridad y salud laboral.

La publicación pone de manifiesto la necesidad de integrar el género en salud y seguridad en el trabajo y analiza algunas cuestiones específicas que se deben abordar de forma prioritaria. Ofrece una serie de propuestas de medidas que se pueden adoptar para abordar la cuestión e incluye dos anexos: un modelo para la realización de investigaciones propias dirigidas a la identificación de riesgos, que utiliza como principal instrumento el mapeo, y una lista de verificación sobre género en seguridad y salud en el trabajo.

El recurso se encuentra disponible en este [enlace](#).

## Manual práctico sobre brecha salarial entre mujeres y hombres

Este manual, elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer, tiene la finalidad de servir como instrumento para ampliar conocimientos sobre brecha salarial que faciliten la elaboración de políticas, planes y programas de igualdad en cualquier ámbito relacionado con el mundo laboral.

En él se abordan los conceptos básicos relacionados con la cuestión, además de contextualizar el marco normativo y la situación actual en el ámbito comunitario, estatal y autonómico. El manual proporciona, además, una guía para realizar un abordaje y procesamiento de los datos siguiendo una metodología analítica. Incluye un capítulo en el que se exponen ejemplos de buenas prácticas en cuanto a la implementación de medidas institucionales para la eliminación de la brecha salarial.

La publicación es accesible desde este [enlace](#) de la web de la Junta de Andalucía.

## La protección sancionadora frente al acoso moral en el trabajo. Nuevas perspectivas en un horizonte comparado

La Secretaría de Salud Laboral de UGT recoge la cuestión del acoso laboral en el [Anuario Internacional de 2019 sobre PRL y calidad de vida en el trabajo](#).

El documento recoge un análisis de la normativa española sobre el acoso en las relaciones laborales y las consecuencias legales derivadas, así como una conceptualización y estrategias de prevención de las diferentes modalidades de acoso contempladas en nuestro Código Penal y otras como el ciberacoso. Presenta la situación particular de Italia, Portugal y Polonia y analiza algunos casos de buenas prácticas en la empresa privada.

El último capítulo del Anuario refiere las nuevas herramientas para la sensibilización del INSST y, concretamente, analiza los

materiales audiovisuales sobre gestión de los riesgos psicosociales editados por el INSST.

### **Digitalisation and occupational safety and health**

La digitalización está dando lugar a rápidos y profundos cambios en el mundo del trabajo. Este [folleto](#) (en inglés) resume los trabajos realizados al respecto por la Agencia Europea.

En este documento se presentan los potenciales beneficios de la digitalización como instrumento de trabajo y su impacto en la vida laboral de la población trabajadora, así como las posibles repercusiones y desafíos en materia de seguridad y salud laboral. Se contemplan también las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para la mejora de las condiciones de trabajo.

### **Nueva App “Gestión Psicosocial Sindical”**

La Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT, a través del Observatorio de Riesgos Psicosociales y con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha esta nueva aplicación informática para iOS y Android.

La App proporciona información de utilidad acerca de los riesgos psicosociales con la finalidad de impulsar la participación de las trabajadoras y trabajadores, así como de los delegados de prevención, en la gestión de los riesgos psicosociales.

El enlace para su instalación se encuentra en el [portal de UGT](#).

## **MEDICINA DEL TRABAJO**

### **Epidemiología: una herramienta para la vigilancia colectiva**

La Escuela Nacional de Sanidad, del Instituto de Salud Carlos III, ha editado el manual [“Método Epidemiológico”](#), que introduce los principios básicos de la epidemiología. Aunque está orientado al campo de la Salud Pública, este manual tiene un especial interés para especialistas en Medicina o Enfermería del Trabajo en sus actuaciones en Vigilancia Colectiva de la Salud. A lo largo de sus 13 capítulos, aborda las claves fundamentales de la aplicación del método epidemiológico: medidas de frecuencia de la enfermedad; los distintos diseños epidemiológicos: estudios transversales, casos-controles y cohortes; cómo afrontar el análisis epidemiológico de los datos, la introducción a los estudios de revisión sistemática y el meta-análisis, etc.

### **La prevención en el desempeño de actividades auxiliares de enfermería**

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, del Instituto de Salud Carlos III, en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en Madrid, ha editado la monografía [“Información de prevención de riesgos laborales. Técnico en cuidados auxiliares de enfermería”](#), que ofrece las claves para una prevención integral en

una actividad básica para el buen funcionamiento de la actividad sanitaria como es el desempeño técnico en cuidados auxiliares en enfermería. En esta monografía no solo se aborda la prevención según tipo de riesgo (de seguridad, biológico, ergonómico y psicosocial), sino también desde los procedimientos enfermeros: movilización de enfermos, manejo de medicamentos peligrosos, manipulación de cargas, etc., así como una serie de orientaciones de promoción de la salud para el mantenimiento de la forma física.

## ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

### Exposición a desinfectantes y riesgo de EPOC en enfermeras

El uso regular de desinfectantes químicos entre los profesionales de enfermería es un factor de riesgo para desarrollar una enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), según un estudio publicado en “JAMA Network Open”. Este estudio amplía los hallazgos anteriores al examinar las tareas de desinfección y exposición del personal sanitario a productos químicos y relacionarlas con el desarrollo de EPOC. Esta cuestión es de “particular importancia para proporcionar orientación para el desarrollo de estrategias de prevención”, destacan los investigadores. Esta investigación, que hizo un seguimiento a 73.262 enfermeras estadounidenses durante seis años, evidencia que la exposición a desinfectantes se asoció prospectivamente a un riesgo mayor de desarrollar EPOC.

Entre los productos químicos a los que estaban expuestas las enfermeras que han formado parte del estudio se incluyen el glutaraldehído (que se usa principalmente como desinfectante de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio), la lejía, el peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), el alcohol y el amonio cuaternario,

un desinfectante usado en la eliminación de microorganismos como virus, bacterias, *Salmonella typhimurium* y enfermedades gastrointestinales.

Estos productos se asociaron con un aumento del 25 al 38 por ciento de riesgo de desarrollar EPOC independiente del asma y el tabaquismo, destaca el informe. Además, los resultados del estudio, según los autores, proporcionan pruebas adicionales de una asociación adversa entre los desinfectantes y la salud respiratoria. Una gran cantidad de evidencias ya apoya una asociación entre estas exposiciones y el asma; estos hallazgos adicionales de una asociación con la incidencia de EPOC hacen urgente desarrollar estrategias de reducción de la exposición que sigan siendo compatibles con un control de las infecciones en los entornos sanitarios. Las alternativas potencialmente más seguras, explican en sus conclusiones, incluyen tecnologías emergentes no químicas para la desinfección, como el vapor o la luz ultravioleta. Aseguran, asimismo, que los profesionales sanitarios deben ser conscientes de este nuevo factor de riesgo.

En sus conclusiones estiman que la fracción atribuible a la población del uso semanal de desinfectantes en riesgo de EPOC entre las enfermeras fue del 12%. El estudio completo puede descargarse pinchando [aquí](#).

## Informe ANSES sobre valores biológicos de exposición para el percloroetileno

El control biológico de las exposiciones laborales es un método complementario a la metrología ambiental para evaluar las exposiciones a agentes químicos y permite evaluar la exposición de

un trabajador integrando todas las rutas de entrada del agente químico en el cuerpo humano, siendo particularmente relevante cuando las sustancias tienen un efecto.

En España, los valores límite ambientales y biológicos para el percloroetileno para 2019 se especifican en la publicación del INSST [“Límites de exposición profesional para agentes químicos en España”](#).

En Francia, la Dirección General de Trabajo ha pedido a la *Agence Nationale de Sécurité Sanitaire de l'Alimentation, de l'Environnement et du Travail* (ANSES) realizar un análisis crítico del informe SCOEL sobre el percloroetileno (que data de 2008) y proponer, si corresponde, nuevos valores de exposición en el lugar de trabajo basados en consideraciones de salud.

En su [informe](#), y de acuerdo con las conclusiones de su Comité de Expertos Especializados (CES) “Valores de salud de referencia”, ANSES recomienda, para el control de la exposición laboral al percloroetileno, los siguientes valores biológicos:

- Percloroetileno en sangre en fin de semana – inicio del turno:
  - VLB basado en un efecto sobre la salud: Ninguno.
  - VLB basado en una exposición a VLEP-8h (20 ppm o 138 mg/m<sup>3</sup>): 500 µg/l.
  - Valor biológico de referencia: 0,12 µg/l.
- Percloroetileno en orina en fin de semana – fin del turno:
  - VLB basado en un efecto sobre la salud: Ninguno.

VLB basado en una exposición a VLEP-8h (20 ppm o 138 mg/m<sup>3</sup>): 50 µg/l.  
Valor biológico de referencia: 0,40 µg/l.

## Valores de referencia en la interpretación de los datos toxicológicos

La expansión gradual mundial de la industrialización ha llevado a un gran aumento de la producción y uso de sustancias químicas. Esto ha resultado en una mayor dispersión de estos elementos en el medio ambiente y en una mayor exposición de la población general y de los trabajadores.

En este escenario, se necesita un conocimiento profundo de los niveles de exposición para evaluar los riesgos químicos en entornos ambientales y laborales.

El control biológico es una de las herramientas más útiles para evaluar la exposición. Sin embargo, para proporcionar una guía realmente efectiva en la aplicación de medidas de gestión de riesgos, los resultados del control deben compararse con las referencias apropiadas. Los valores de referencia, según se explica en este artículo publicado en la revista “Medicina del Lavoro”, son un recurso excelente ya que se puede obtener información útil para una interpretación correcta de los datos toxicológicos comparándolos con los resultados del control biológico. Además, estos valores son una herramienta válida para evaluar la exposición a cancerígenos químicos.

Se puede acceder a un resumen del citado artículo pinchando [aquí](#).

## GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

### Nuevos vídeos tutoriales sobre coordinación de actividades empresariales

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha publicado nuevos vídeos tutoriales sobre coordinación de actividades empresariales. Estos tutoriales son guías rápidas que nos indican qué pasos se deben seguir para trabajar con el aplicativo PCAE+, también de la CEOE, según se acceda como [empresa principal](#) (aquella para la que otras empresas van a realizar labores a su centro de trabajo) o como [empresa contratada](#) (la que realiza tareas en un centro de trabajo de otra empresa).

### Gestión de visitas externas

En este [artículo](#) se exponen una serie de reflexiones sobre el tratamiento que, a juicio del autor, se debe hacer a las visitas externas a una empresa, distinguiendo los casos en los que es necesario realizar coordinación de actividades empresariales de los que no la requieren.

También describe una [aplicación informática](#) que tiene como objetivo ayudar en la resolución de estas cuestiones desde el punto de vista preventivo.

## Cómo generar mensajes preventivos eficaces

Los técnicos de prevención de riesgos laborales necesitan comunicar de forma efectiva sus mensajes, de lo contrario estos no llegarán o no lograrán el efecto deseado.

Bajo el título indicado, el INSST ha publicado la [Nota Técnica de Prevención nº 1.141](#), que recoge, junto con una serie de conceptos básicos sobre marketing, varios ejemplos de composición de mensajes preventivos transmitidos mediante diferentes instrumentos disponibles, con reflexiones sobre los mismos y un análisis sintetizado de su coste, eficacia lograda, y nivel de interés, atención o deseo generado.

El conjunto de herramientas que se presenta en esta NTP están basadas en el modelo AIDCA, que es una teoría de marketing basada en cinco pasos encadenados que se deben tener en cuenta para llegar al público objetivo: Atención, Interés, Deseo, Convicción y Acción.

## Seguridad y salud en empresas de trabajo temporal

El Organismo Autónomo Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) ha publicado el [informe final](#) de la Campaña Europea de Inspección 2017-2019 acordada por el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo de la Unión Europea (CARIT) y que ha estado centrada en la seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal.

El informe recoge los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en materia de seguridad y salud en empresas de trabajo

temporal y en las empresas usuarias, las repercusiones de la campaña en las Inspecciones de Trabajo de los países que participaron, así como las principales conclusiones y recomendaciones de esta Campaña Europea.

## FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### XXII Congreso Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el lema “Prevención en la Era de la Conectividad” se celebrará, los días 4 a 7 de octubre de 2020, en la ciudad de Toronto (Canadá), el XXII Congreso Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo. El congreso, organizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), el *Institute for Work & Health* (IWH) y el *Canadian Centre for Occupational Health & Safety* (CCOHS), pretende ser un “foro de intercambio de conocimientos, prácticas y experiencia para promover el trabajo seguro y saludable para todos”. A las sesiones técnicas se propone añadir un evento centrado en los trabajadores jóvenes, una Exposición Internacional sobre Seguridad y Salud con la presencia esperada de más de 200 expositores y una combinación de excursiones técnicas locales con actividades recreativas y culturales.



Puede encontrar toda la información sobre el Congreso (registro, alojamiento, programa,...) en este [enlace](#), desde el que podrá acceder, además, a los vídeos de invitación de los organizadores y a imágenes y vídeos del anterior Congreso Mundial, celebrado en Singapur en 2017.

### Iniciativa INQA en Alemania

La Iniciativa Nueva Calidad del Trabajo (INQA) fue establecida por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales alemán en 2002, con la participación de los agentes sociales y las administraciones implicadas y con financiación pública. Su propósito principal es mejorar la calidad del trabajo en Alemania en modos que beneficien tanto a empresas como a trabajadores. Su estructura contempla cuatro áreas temáticas, con la figura simbólica de un “[embajador](#)” experto designado para cada una de ellas:

- Gestión de Personal.
- Igualdad de oportunidades y diversidad.
- Salud.
- Conocimiento y competencias.

La iniciativa favorece el intercambio de experiencias entre empresas y el debate de todas las partes implicadas de cara al trabajo del futuro. Aborda aspectos tan interesantes como el cambio demográfico y el desarrollo de nuevas competencias y desarrolla herramientas que pueden, por ejemplo, ayudar a las **pymes** a mejorar el trabajo y el diseño de puestos, los procesos internos y la organización. En la [web](#) puede encontrarse más información sobre cada una de las áreas temáticas y acceder a una base de datos de

ejemplos de buenas prácticas en empresas y a consejos de los expertos (en alemán), pero también incluye una interesante colección de [publicaciones](#) (en inglés) directamente relacionadas con el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

### Comprender los TME con Napo

Desde el pasado mes de septiembre está disponible un nuevo recurso audiovisual de Napo titulado “Comprender los TME con Napo”, en el que se aborda el problema de los trastornos musculoesqueléticos en el lugar de trabajo. Presenta 14 vídeos

cortos que pueden utilizarse “para facilitar los debates en grupo entre el personal de las organizaciones y los operarios de sus cadenas de suministro”. Los vídeos pueden utilizarse solos o en combinación con el documento “Estímulos para la conversación en debates en el lugar de trabajo sobre los trastornos musculoesqueléticos” (de 23 páginas y en inglés) accesible también desde este mismo [enlace](#). Napo, un personaje “simpático pero descuidado”, se expresa sin palabras y, desde 1998, constituye un buen promotor de la seguridad y la salud en el trabajo en los Estados miembros de la Unión Europea. No está de más dar un vistazo a sus anteriores películas pinchando [aquí](#).

## Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

### Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

### Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones/>



## NOTAS

- Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: [ergaonli@insst.mitramiss.es](mailto:ergaonli@insst.mitramiss.es)
- Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a la misma dirección indicando **suscripción\*** en el apartado Asunto.
- Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje con la indicación **baja** en dicho apartado.
- Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 27 de marzo de 2020.
- ERG@online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\), O.A., M.P.](#)

*\*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados por usted tienen la finalidad de gestionar su suscripción a la presente publicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión y prestación del servicio solicitado. Los datos no se facilitarán a terceros, salvo que exista obligación legal que nos lo imponga. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el INSST se tratan datos personales que les conciernan, o no. En concreto, tendrá derecho de información, acceso, rectificación, cancelación o supresión, portabilidad y oposición. Para más información sobre cada uno de ellos así como del modo de ejercicio de los mismos, contacte con [secretariageneral@insst.mitramiss.es](mailto:secretariageneral@insst.mitramiss.es). Igualmente, se le informa que puede solicitar asistencia del Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico [dpd@mitramiss.es](mailto:dpd@mitramiss.es). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad pública independiente encargada de velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos. Si usted considera que alguno de sus derechos ha sido vulnerado puede interponer denuncia ante este Organismo, podrá hacerlo accediendo al enlace [www.aepd.es](http://www.aepd.es).*